



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0422

Comoquiera que la solicitud elevada por la memorialista (archivo 8) se ajusta a las directrices del artículo 92 del C.G.P., el Despacho **autoriza** el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Asimismo, **se ordena** el levantamiento de la cautela decretada en el mandamiento de pago de 18 de noviembre de 2021 (archivo 5).
Ofíciense.

Secretaría: verifique lo anterior, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	13/01/22
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 002 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	